PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 225/2017

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 76183/19 y ag./2017

Objeto de la contratación: Resmas de papel

Rubro: Libreria,pap. y utiles oficina

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Maipu 1065 Of. 246, (2000), ROSARIO, Santa Fe	**Dirección:**	Maipu 1065 Of. 246, (2000), ROSARIO, Santa Fe
Plazo y horario:	De Lunes a viernes de 8.30 a 13.30	**Plazo y horario:**	De lunes a viernes de 8.30 a 13.30, hasta 3 dias antes de la fecha de apertura
Costo del pliego:	$ 0.00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Maipu 1065 Of. 246, (2000), ROSARIO, Santa Fe	**Lugar/Dirección:**	Maipu 1065 Of. 246, (2000), ROSARIO, Santa Fe
Fecha de inicio:	07/06/2017	**Día y hora:**	21/06/2017 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	21/06/2017 a las 12:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Resmas A-4, de 75 gramos, blanco alcalino. **Lugar de entrega:** Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Oficina 348, Sede de Gobierno, Maipú 1065, (2000) ROSARIO, Santa Fe)	UNIDAD	2,000.00
2	Resmas oficio de 80 gramos, blanco alcalino **Lugar de entrega:** Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Oficina 348, Sede de Gobierno, Maipú 1065, (2000) ROSARIO, Santa Fe)	UNIDAD	100.00
3	Resmas a-3, de 75 gramos, blanco alcalino **Lugar de entrega:** Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Oficina 348, Sede de Gobierno, Maipú 1065, (2000) ROSARIO, Santa Fe)	UNIDAD	10.00
4	Resmas de papel A4 75G/m2- EXTRA BLANCO-1era. calidad- x 500 hojas **Lugar de entrega:** Dirección de Administración, Anexo Sede de Gobierno (Corrientes 2001, (2000) ROSARIO, Santa Fe)	UNIDAD	25.00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO : null

REGIMEN JURÍDICO
Este contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el Decreto Reglamentario 1030/2016 y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones particulares y por la orden de compra.
Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

ARTÍCULO : null

ORGANISMO CONTRATANTE:
El Organismo Contratante se denomina UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (UNR), y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla expresada y/o el Organismo.
El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en Maipú 1065 de la Ciudad de Rosario, Tel/Fax 4201241, dirección de correo electrónico dgcontrata@sede.unr.edu.ar.

ARTÍCULO 1: Otro

OFERTAS:
1. Se deberá presentar una única copia original de la documentación obligatoria así como también de la

oferta económica.
2. La presentación se efectuará en UN (1) SOBRE CERRADO designado SOBRE ÚNICO en original.
3. El sobre o envoltorio, conteniendo la oferta, llevará en su cubierta la siguiente información:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
OBJETO
FECHA Y HORA DE APERTURA
NOMBRE DEL OFERENTE
El importe unitario y cierto, en números, con relación a la unidad solicitada, deberá ser determinado en Pesos Argentinos.
No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variación de la cotización en moneda extranjera

ARTÍCULO 2: Mantenimiento de la oferta

El oferente deberá mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de Apertura de las ofertas. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del mencionado plazo, aquéllas se considerarán prorrogadas automáticamente por un término igual –TREINTA (30) días corridos–, y así sucesivamente.

ARTÍCULO 3: Otro

GARANTÍAS:

- No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecidos en el Decreto 1030/2016.
- El pagaré simple será válido solamente cuando el monto total de la garantía no supere los $15.000.-
- En caso de presentar pólizas de seguro de caución:
  - Las aseguradoras emisoras deberán tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina
  - Requisitos que deben cumplir las pólizas de caución:
    - La Aseguradora debe obligarse en los siguientes términos: “en el carácter de fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división”, esto es, con el alcance de la figura de co-deudor.
    - La firma del representante legal de la aseguradora y/o persona autorizada al efecto debidamente certificada por Escribano Público.
    - Para el supuesto de controversias sobre la interpretación del contrato y/ o conflictos de intereses, la aseguradora deberá someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Rosario

1- Garantía de Oferta:

NO será obligatorio constituir garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto de la misma no supere los PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL ($1.300.000.-).
En caso de corresponder deberá constituirse por un valor equivalente al 5% del total ofertado.

2- Garantía de Adjudicación:
NO será obligatorio constituir garantía de adjudicación cuando el monto total de la orden de compra no supere los PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL ($1.300.000.-).
En caso de corresponder, el adjudicatario deberá presentarla dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra, por un valor equivalente al 10% del monto total adjudicado.
VENCIDO DICHO PLAZO SIN QUE EL ADJUDICATARIO HUBIERA INTEGRADO LA CITADA GARANTÍA, SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO CON INTIMACIÓN AL PAGO DEL IMPORTE EQUIVALENTE AL VALOR DE LA MENCIONADA GARANTÍA. Dicha garantía deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Maipú 1065, oficina 246, teléfono 4201200 interno 245, en el horario de 8:00 a 13:00 hs., y deberá estar acompañada de una nota en la cual se indique: nombre de la firma presentante, número de expediente, tipo y número de procedimiento de selección, número de orden de compra y carácter de la garantía.

3- Garantía de Impugnación:
Serán reintegradas al **impugnante sólo** en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

- **De impugnación al Dictamen de Evaluación de las Ofertas:**

Oferentes:
Si se hubiere aconsejado renglones a su favor deberá constituirse por un valor equivalente al 3% del monto de los mismos**.**
Si el Dictamen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta: 3% del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.
Si no es Oferente:
Deberá constituirse por un monto total de PESOS TRES MIL ($3.000.-).

- **De impugnación al dictamen de preselección:**

En las licitaciones o concursos de etapa múltiple, el monto de ésta garantía es de PESOS CINCO MIL ($5.000.-).

- **Caso en que las prestaciones puedan contemplar gratuidad a favor de la Universidad**:

Deberá constituirse por un monto total de PESOS DOS MIL ($ 2.000.-).

ARTÍCULO 4: Otro

ADJUDICACIÓN:
El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en los Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y de conformidad con la normativa vigente, teniendo en cuenta los lugares de entrega establecidos en las ordenes de compra.

El proveedor deberá garantizar la calidad de la mercadería y/o servicio objeto del contrato, siendo responsable por los vicios ocultos de la cosa, incluso cuando la dependencia solicitante haya prestado conformidad con el acto de recepción.

ARTÍCULO 5: Plazo de entrega

Plazo de entrega:El adjudicatario deberá entregar la mercadería objeto de la contratación libre de todo gasto, puesta y descarga, con todas las medidas de seguridad pertinentes correspondientes al tipo de equipamiento que se adquiere. Serán entregados dentro del plazo de quince (15) días de la fecha de recepción de la Orden de Compra.
Multa: Se aplicará una multa que será del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

ARTÍCULO 6: Otro

FACTURACIÓN:
Las facturas –en original- deberán presentarse en las dependencias teniendo en cuenta los lugares de entrega según lo establecido en las ordenes de compra (UNA FACTURA POR LUGAR DE ENTREGA). Se deberá cumplir con la normativa vigente de AFIP RG 2853/10 “Facturación Electrónica".
En cada Factura deberá constar:

- Número de expediente.
- Número y Ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglones facturados.
- Breve descripción del (de los) renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.

Para que el pago de las mismas sea procedente, las dependencias solicitantes deberán enviarlas a la Dirección de Contrataciones de la Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario (Maipú 1065- oficina 245), **adjuntando**:

- El **Certificado de Recepción Definitiva,** que será emitido por la dependencia solicitante dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de los bienes y/o comienzo de prestación del servicio.
- La información fiscal actualizada
- La Clave Bancaria Unificada para los proveedores domiciliados fuera de Rosario.

ARTÍCULO 7: Forma de pago

MONEDA : La de curso legal en el país (PESOS ARGENTINOS).

CONDICIONES: El pago será efectuado de acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción de la factura con el Acta de Recepción Definitiva en Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario.
En caso de existir observaciones imputables al proveedor, el plazo para el pago comenzará a correr una vez concluido el trámite apropiado.

ARTÍCULO 8: Otro

JURISDICCIÓN:
En los casos de conflictos judiciales derivados del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 9: Otro

OPCIÓN A FAVOR DE LA UNR:
La U.N.R. posee el derecho de prorrogar, aumentar o disminuir los contratos, en los términos del artículo 12 del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 10: Otro

OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES:
Se admiten ofertas variantes y alternativas a su oferta base conforme a los artículos 56 y 57 del Decreto 1030/2016. En caso de no especificar otra cosa, se entenderá que la oferta base es la ubicada en el primer término de la propuesta realizada para el renglón.
A los fines de evaluar las ofertas alternativas y variantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
a. Sólo serán consideradas en el caso de haberse presentado una oferta básica admisible.
b. En el caso de las ofertas alternativas, las mismas deberán ajustarse en un todo a las especificaciones técnicas.
c. En el caso de las ofertas variantes, sólo podrá ser considerada aquella que tuviera la oferta base más conveniente.
d. En caso de que el oferente retire su oferta base, se desestimarán las ofertas alternativas que hubiese presentado.
e. El Organismo no estará obligado a pronunciarse respecto de las ofertas alternativas.